



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

CONTROL DE EMISIÓN		
	Fecha	Firma
Elaboró: Jorge García Ávila. Responsable de Recursos Humanos.	20/01/14	
Revisó: Gabriel González López. Director Administrativo.	20/01/14	
Aprobó: Gabriel González López. Director Administrativo.	20/01/14	

CONTROL DE CAMBIOS			
Rev.	Fecha	Sección (es) afectada (s)	Descripción
0	15/01/11	Todas	Emisión inicial del documento.
1	22/09/11	6.2	Se agregó el Organigrama actualizado.
2	20/01/14	3; 4.2; 5.1 5.4; 7.1	Actualización. Se cambia Desconcentrado de la Secretaría de Cultura por Descentralizado. Se anexa apartado del cambio al OPD.



ÍNDICE

	Página
1. Presentación	3
2. Objetivos del Manual	3
3. Rumbo de Gobierno	3
4. Normatividad	5
4.1 Fundamentos Legales	5
4.2 Atribuciones	5
5. Antecedentes del SJRTV	6
5.1 Historia	6
5.2 Misión	7
5.3 Visión	7
5.4 Valores Institucionales	8
6. Estructura Orgánica	9
6.1 Descripción de la Estructura	9
6.2 Organigrama	10
7. Objetivos, Funciones y Programas de las Unidades Orgánicas	11
7.1 Dirección General	11
7.1.1 Dirección Administrativa	12
7.1.2 Dirección de Área de Televisión	13
7.1.3 Dirección de Área de Radio	14
7.1.4 Dirección de Área Técnica	15
7.1.5 Dirección de Área de Noticias	16
8 Anexos	CD
8.1 Descripciones de puesto.	ANEXO CD



1. PRESENTACIÓN

El Manual de Organización documenta el orden actual del SJRTV, presentando de una manera general la normatividad, estructura orgánica, atribuciones y funciones, que le permiten cumplir con la agenda de trabajo del Gobierno del Estado.

El presente manual tiene como finalidad describir la estructura organizacional del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión así como especificar las funciones y objetivos de las diferentes áreas.

De esta manera, el SJRTV podrá cumplir los objetivos propuestos en su visión como medio de comunicación integrado a un plan general de gobierno y en su misión de difundir la cultura, la educación y la información con una clara definición de funciones y tareas que conforman un mecanismo que permitan a la sociedad jalisciense tener un punto de convergencia con el compromiso de difundir su opinión con los matices propios de un marco legal y un gobierno responsable.

2. OBEJTIVOS DEL MANUAL

- 2.1** Ofrecer una visión de la organización y los procesos del organismo.
- 2.2** Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos del organismo, evitando la duplicidad de funciones que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- 2.3** Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal, y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la institución.
- 2.4** Servir de marco de referencia para la evaluación de resultados.

3. RUMBO DE GOBIERNO

El presente Plan de Desarrollo Institucional del SJRTV se encuentra enlazado al Plan Institucional de Cultura, que sigue las líneas estratégicas aplicadas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013 y el Programa Sectorial de Cultura.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2030, la cultura está ligada al Propósito General de Desarrollo Social, donde el PdO6 refiere:

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 3 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

“Preservar e impulsar las manifestaciones culturales, las tradiciones populares, el patrimonio, el folclor y las artesanías de cada una de las regiones y municipios, a través de la promoción nacional e internacional”.

Se plantean las siguientes estrategias:

E1) Instrumentar la promoción nacional e internacional de todas nuestras manifestaciones culturales.

E2) Promover y salvaguardar el desarrollo y fomento de la cultura jalisciense a través de los programas de rescate y conservación del patrimonio cultural, promoción del folclor, las tradiciones populares y el financiamiento al desarrollo productivo de las artesanías, así como el impulso al arte, la cultura y a la apreciación estética.

E3) Fortalecer la vinculación entre el gobierno y las universidades con el propósito de impulsar la enseñanza de la cultura y las artes, así como contar con los soportes técnicos que permitan formar y actualizar docentes.

E4) Propiciar la vinculación entre gobierno-universidades y artesanos, con el fin de crear centros regionales de diseño y capacitación artística, así como centros de negocios que brinden apoyos financieros y asesorías para la comercialización nacional e internacional de las artesanías jaliscienses.

A través del Programa Sectorial de Cultura con el diagnóstico de la situación que guarda la cultura en cada uno de sus 125 municipios y con las aportaciones a realizar para la mejora futura de la población del Estado de Jalisco.

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 4 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			

4. NORMATIVIDAD

4.1 Fundamentos Legales

1. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
2. Ley Federal de Radio y Televisión.
3. Ley Federal de Telecomunicaciones.
4. Ley de Presupuesto y Gasto Público.
5. Ley de Fomento a la Cultura.
6. Ley Federal de Derechos de Autor.
7. Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura.
8. Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión.
9. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
10. Acuerdo de Creación del 7 de Diciembre de 1998 publicado en el Diario Oficial el 12 de Enero de 1999.

4.2 Atribuciones

El SJRTV es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco. Emitido en Guadalajara, Jalisco, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Sábado 7 de Diciembre de 2013.

El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión tendrá como funciones principales (artículo 4º del Acuerdo de Creación):

- I. Operar las frecuencias de radio y televisión permisionadas o concesionadas al Gobierno de Jalisco;
- II. Prestar los servicios de comunicación e información públicos en los términos de las disposiciones federales aplicables;
- III. Difundir la cultura en la sociedad jalisciense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad;
- IV. Proporcionar información pertinente, veraz y oportuna a los habitantes del Estado para fomentar y acrecentar su participación en la protección y defensa de la vida, el medio ambiente y las condiciones de paz y tranquilidad social que mejoren sus condiciones culturales y materiales;

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 5 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

- V. Informar a la sociedad sobre los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquellos que sean de interés de la población, en los ámbitos local, nacional e internacional;
- VI. Orientar a la población en la defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas;
- VII. Difundir, mediante mensajes y programas, servicios o productos al público en general, con el objeto de obtener recursos que hagan autofinanciable al organismo, y
- VIII. Las demás que se requieran para el logro de su objeto.

5. ANTECEDENTES DEL SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

5.1 Historia

El Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV), es un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, tiene a su cargo la difusión de las expresiones sociales, las artes, las ciencias y la cultura por medio de las emisoras de Radio y Televisión culturales del Gobierno del Estado de Jalisco.

Promueve las tradiciones, los valores humanos y las manifestaciones culturales, locales, nacionales e internacionales, así como la información de interés general para los jaliscienses.

Las emisoras culturales del Gobierno del Estado de Jalisco fueron inauguradas el 3 de Marzo de 1941 por el entonces Gobernador Silvano Barba González, era la XEJB-AM en el 630 y la XEJG-OC en 4,820 Khz iniciando transmisiones desde la planta alta del Teatro Degollado.

En 1971 con la llegada al Gobierno Estatal del Lic. Orozco Romero y la creación del Departamento de Bellas Artes, este toma las dos radiodifusoras culturales: 630 de AM y 96.3 de FM, y comienzan a transmitir 18 horas diarias, buscando contenidos de tipo cultural que apoyarían notablemente el trabajo de esa institución en la

difusión de la cultura. En 1976 pasan estas emisoras de las instalaciones del DBA en la calle de Jesús García y más tarde al piso 10 de la Torre de Educación.

En las siguientes dos administraciones las emisoras pasarían al Departamento de Difusión del Gobierno Estatal. En 1989 se separan las señales de AM y FM para definir cada una un proyecto radiofónico distinto, que abarcaría las diversas necesidades y gustos de la población en materia de contenidos: 630 de AM ofrecería música popular y 96.3 FM tendría música de concierto. El 16 de Enero de 1991, siendo Gobernador del Estado el Lic. Guillermo Cosío Vidaurri y bajo la Dirección de las Radiodifusoras Culturales del Lic. Jesús

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 6 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Burgos se incorpora la XHGJG-TV Canal 7 de Televisión y se adopta el nombre de Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, tiempo después es designada oficialmente como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.

El SJRTV pasaría a depender primeramente de la Secretaría de Educación y Cultura y luego, ya únicamente como Secretaría de Cultura, durante la administración del Lic. Rivera Aceves, se instalaría con sus emisoras en las dos plantas de La Casa de la Cultura Jalisciense, Núcleo Agua Azul.

En Diciembre de 2005 es puesta al aire la re-transmisora de televisión de la XHGJG-TV Canal 7 en El Grullo, Jalisco, haciendo llegar la señal de C7 a esta región tan importante del Estado.

A partir de esta administración, y con el apoyo de tecnología Satelital, comienza a fructificar el proyecto de creación de la Red Estatal de Radio y Televisión a través de la cual, el SJRTV llevará en un futuro cercano sus señales a todo el territorio del Estado de Jalisco, beneficiando con ello a casi un 90% de la población de la entidad que así tendrá acceso a los servicios culturales e informativos del sistema. Al día de hoy son más de 60 sistemas de cable locales que se han unido a este objetivo, retransmitiendo la señal de Canal 7 en las principales cabeceras del Estado de Jalisco, así mismo se ha integrado DirectTv con el Canal 412 a través de Mexicanal, para ser retransmitida la señal de Canal 7 a nuestros paisanos en los Estados Unidos de América.

Con lo anterior, el SJRTV pretende servir de la mejor manera posible a la comunidad, contribuyendo como medio creativo de comunicación a la promoción y difusión de la cultura, la educación, la información y el entretenimiento, coadyuvando con ello a las tareas de gobierno para el desarrollo integral de Jalisco.

A partir del 7 de Diciembre de 2013 por decreto del C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, se determina al sistema Jalisciense de Radio y Televisión como Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Estado.

5.2 Misión

Servir a la comunidad, contribuyendo como medio creativo de comunicación a la promoción y difusión de la cultura, la educación, la información y el entretenimiento, coadyuvando al desarrollo integral de Jalisco.

5.3 Visión

Ser una organización de medios de comunicación con cobertura estatal, de prestigio y credibilidad, con base en la excelencia de nuestros servicios y productos, estrechamente vinculada a la sociedad.

5.4 Valores Institucionales

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 7 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

El personal del SJRTV rige su labor y comportamiento profesional de acuerdo con los siguientes valores:

- La **Honestidad** que nos permite ser coherentes y sinceros en el pensar y en actuar, cuidando que las palabras y las acciones se ajusten a la verdad, justicia y respeto de sí mismo y de los demás.
- El **Profesionalismo** para cumplir con dedicación, entrega y responsabilidad las actividades necesarias para alcanzar progresivamente la calidad en el trabajo y en los demás deberes de la vida.
- El **Compromiso Social** para diseñar y proponer programas que brinden de manera oportuna y eficiente actividades artístico, culturales y de fomento a la cultura con el propósito de incidir en la calidad de vida de la población, sobretodo la más desprotegida.
- **Eficacia** para lograr los objetivos y metas programadas con los recursos financieros, humanos y materiales disponibles.
- **Eficiencia** para dar mejores resultados con óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el tiempo fijado para alcanzar las metas establecidas.
- **Respeto** para valorar a los demás desarrollando su dignidad, y considerar la autoridad como un medio para ofrecer un trato atento y respetuoso a todos.
- **Verdad** al desaprobar la mentira, apegarnos a la congruencia y cualidad personal de ser veraces en nuestros juicios y actuación.
- **Equidad** para avanzar hacia una sociedad más justa y uniforme para tratar de alcanzar la igualdad, tomando en cuenta las diferencias entre las personas y grupos.
- **Objetividad:** El SJRTV respeta la privacidad de los actores de noticias y de los entrevistados. Las personas que participen en nuestros programas de manera directa o indirecta, deben de estar enterados de la temática.
- **Calidad:** Se garantiza la calidad visual y sonora de todos los programas realizados y/o transmitidos por el SJRTV, así como de los contenidos de los mismos, respondiendo así a los intereses del público.
- **Veracidad, Credibilidad:** El SJRTV se compromete a informar de una manera clara y precisa. La información que se transmita será siempre previamente confirmada. Los rumores no son noticia.
- **Pluralidad:** Es un compromiso de bienestar del Pacto por México y por la sociedad, brindar a los usuarios, servicios de radiodifusión con mayor calidad mediante el uso más eficiente del espectro

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 8 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

radioeléctrico con el servicio de (TDT) que en la convergencia digital, los medios públicos tienen una oportunidad de redefinir su papel y sus misiones de interés público de manera diferente, que tome en cuenta la diversidad entendida como pluralismo de ideas y de representaciones sociales.

- **Derecho a la Información:** Es prioridad del Gobierno del Estado, defender el derecho de las personas al libre acceso a información veraz, plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

6. ESTRUCTURA ORGÁNICA

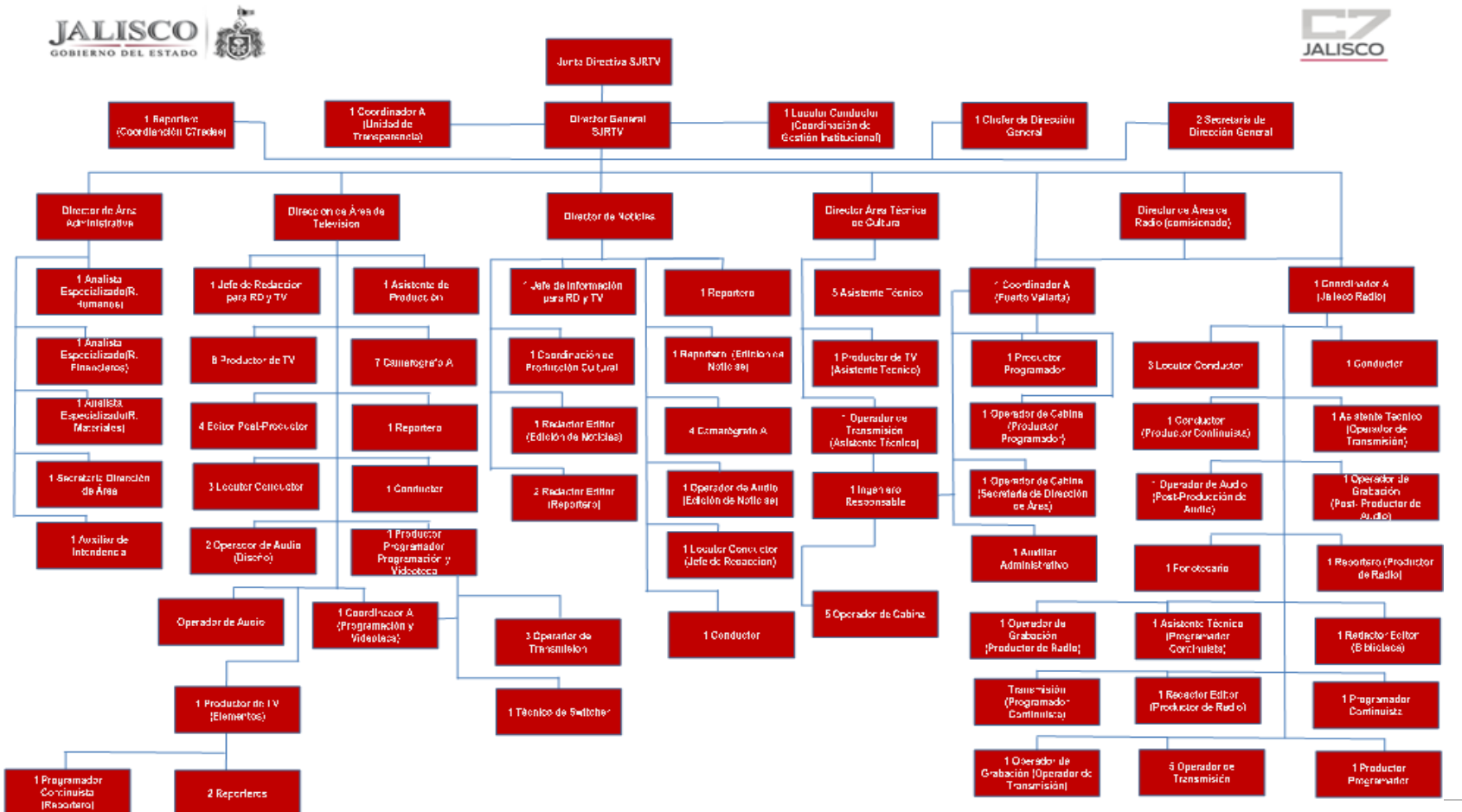
6.1 Descripción de la Estructura

- 1.0 Dirección General del SJRTV
- 1.1 Dirección de Área Administrativa
- 1.2 Dirección de Área de Televisión
- 1.3 Coordinación de Radio
- 1.4 Dirección de Área Técnica
- 1.5 Dirección de Área de Noticias

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 9 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

6.2 ORGANIGRAMA



SJRTV-DA-M-ORG

2

20/01/14

10 de 16

El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.



7. OBJETIVOS, FUNCIONES Y PROGRAMAS DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS

7.1 Dirección General

Objetivo:

Planear, organizar, dirigir y evaluar las acciones de comunicación en radio y televisión que realiza el Sistema, en cumplimiento de las atribuciones que le confiere el Acuerdo de creación del Organismo denominado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

Funciones:

- Observar y supervisar el cumplimiento de las normas y políticas generales emitidas por la Junta Directiva, para regular el funcionamiento del organismo, así como los ordenamientos jurídicos que norman las actividades y el desarrollo del Sistema.
- Integrar la programación radiofónica y televisiva a transmitir por el Sistema.
- Representar al Sistema en los eventos públicos o privados en que deba participar en el desarrollo de sus funciones.
- Establecer los sistemas operativos de trabajo y proporcionar con oportunidad los instrumentos de apoyo para el cumplimiento de los objetivos encomendados a las unidades administrativas del organismo.
- Instrumentar medidas de modernización y adecuación administrativa que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales y al óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas que integran el organismo, a fin de asegurar el cumplimiento de sus funciones y elevar la calidad de los servicios que el Sistema proporcione a la sociedad Jalisciense.

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 11 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			



7.1.1 Dirección de Área Administrativa

Objetivo:

Programar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales, con base en los lineamientos, políticas y estrategias establecidas por la Dirección General, en apoyo a la consecución de los objetivos, metas y programas encomendados.

Funciones:

- Dirigir y coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos del Sistema.
- Aprobar la liberación y comprobación de los recursos financieros y las modificaciones que se requieran para su funcionamiento.
- Dirigir, supervisar y controlar la integración del plan anual de adquisiciones de bienes y contratación de servicios que demande el cumplimiento de los objetivos del Sistema y vigilar su cumplimiento.
- Establecer las políticas y lineamientos generales para el suministro y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de servicios generales que soliciten las unidades administrativas, con estricto apego a los ordenamientos jurídicos establecidos y siguiendo siempre los criterios de eficiencia y austeridad.
- Organizar y supervisar el registro de las actividades contables y presupuestales, y la elaboración de los estados financieros y demás informes que las instancias superiores de control y fiscalización requieren con fundamento en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado y demás ordenamientos fiscales y hacendarias que regulan en la materia.

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 12 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			



7.1.2 Dirección de Área de Televisión

Objetivo:

Organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relativas a la producción, programación, transmisión y continuidad de los programas televisivos del Sistema Jalisciense.

Funciones:

- Analizar los proyectos que se presenten para la producción de programas de televisión, considerar su viabilidad y factibilidad financiera, sugerir las correcciones que considere pertinentes y en caso de aprobación dirigir su realización.
- Organizar, dirigir y supervisar la utilización de estudios de grabación, salas de edición y post-producción en la realización de programas.
- Dirigir y supervisar la realización e integración de programas, cápsulas, spots y eventos especiales y oficiales, constatando que su contenido se oriente al cumplimiento de los objetivos del Sistema.
- Evaluar la programación televisiva del Sistema y sugerir a los productores ajustes, cambios o la realización de programas especiales o extraordinarios.
- Dirigir y supervisar la estructuración de la programación diaria, semanal y mensual de televisión y someterla a consideración de la Dirección General.
- Supervisar los procedimientos operativos de control, clasificación, identificación, localización y préstamo del acervo videográfico.
- Supervisar y controlar conjuntamente con las Direcciones de Radio, Información y Técnica, la transmisión simultánea de programas especiales con base en la programación establecida o la que surja de manera oficial.
- Proponer a la Dirección General, el intercambio de programación con instituciones afines del Estado, nacionales e internacionales, para enriquecer, ampliar y diversificar los acervos y opciones de programación.
- Proponer a la Dirección General la instrumentación de mecanismos para conocer los gustos y preferencias de la población en el estado de Jalisco, con relación a la programación televisiva que transmite el Sistema, así como desarrollo de medidas tendientes a incrementar la audiencia de televidentes.
- Establecer mecanismos de coordinación con la Dirección Técnica para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de grabación, de edición, digitales, estudio, máster y demás equipo, periféricos y accesorios con que cuenta la Dirección a su cargo.

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 13 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			



7.1.3 Coordinación de Área de Radio

Objetivo:

Organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relativas a la producción, programación, transmisión y continuidad de los programas radiofónicos del Sistema Jalisciense.

Funciones:

- Dirigir y supervisar la realización e integración de programas, cápsulas, spots y eventos especiales y oficiales, constatando que su contenido se oriente al cumplimiento de los objetivos del Sistema.
- Supervisar la elaboración diaria, semanal y mensual de la programación radiofónica, someterla a la aprobación de la Dirección General y efectuar, en su caso, los ajustes que esta última sugiera.
- Supervisar y controlar conjuntamente con las Direcciones de Televisión, Información y Técnica, la transmisión simultánea de programas especiales con base en la programación establecida o la que surja de manera oficial.
- Mantener mecanismos de cooperación con instituciones análogas y afines de los sectores público y privado, para intercambiar material musical o programación que resulte de interés para el Sistema y que pueda contribuir a lograr los objetivos del Organismo.
- Organizar, dirigir y supervisar el correcto funcionamiento de la fonoteca.
- Proponer a la Dirección General la instrumentación de mecanismos para conocer los gustos y preferencias de la población en el estado de Jalisco, con relación a la programación radiofónica que transmite el Sistema, así como el desarrollo de medidas tendientes a incrementar la audiencia de radioescuchas.
- Supervisar el correcto funcionamiento de las estaciones y de la óptima calidad de transmisión y hacer del conocimiento de la Dirección General y Técnica las anomalías registradas.

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 14 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			



7.1.4 Dirección de Área Técnica

Objetivo:

Programar, organizar y controlar la prestación de los servicios técnicos que se requieran para la producción y transmisión de programas radiofónicos y televisivos.

Funciones:

- Identificar y difundir la normatividad a la que deberán sujetarse las transmisiones, enlaces, microondas o vía satélite, así como para la correcta utilización del equipo e instalaciones técnicas de las estaciones radiofónicas y de televisión del Sistema.
- Integrar y dirigir la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo transmisor y de enlaces, de audio, video, cómputo, etc., con que cuentan las estaciones del Sistema.
- Implementar mecanismos que permitan conocer el alcance y cobertura de las frecuencias que opera el Sistema, con métodos de medición y verificación, científicos y técnicos confiables.
- Proporcionar los medios de transmisión y producción de los diversos programas de radio, noticiosos o de televisión, en función de sus características de producción: pregrabados, en vivo, enlaces.
- Efectuar las acciones que procedan para enlazar la transmisión de programas de radio y televisión, que por su contenido, naturaleza e importancia, deban ser difundidos por todas o algunas de las estaciones del Sistema, así como a cuidar la calidad de transmisión.
- Participar en la integración de proyectos de creación de estaciones repetidoras y retransmisoras de radio y televisión, aportando elementos que permitan cuantificar, definir y precisar el costo y características de los equipos con que se cuentan, los que se requieran para la expansión y los beneficios a obtener con los proyectos.
- Establecer y operar mecanismos que permitan conocer las innovaciones tecnológicas en materia de equipo de telecomunicación, cómputo, audio y video de vanguardia en el mercado, y proponer a la Dirección General las adquisiciones e incorporación de tecnologías de punta.

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 15 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			



7.1.5 Dirección de Área de Noticias

Objetivo:

Programar, dirigir y controlar los procesos de recopilación, análisis y redacción de la información relevante a nivel estatal, nacional e internacional, así como la producción y postproducción de programas noticiosos y su transmisión por radio y televisión.

Funciones:

- Difundir y aplicar los lineamientos para la recopilación de información, análisis e integración de notas informativas, así como para la transmisión de programas, noticiarios, cápsulas informativas, spots y vigilar su cumplimiento.
- Estructurar el contenido de los programas informativos o de noticias con información local, regional, nacional e internacional con base en los lineamientos establecidos para el efecto y proponerlo a Dirección General.
- Supervisar que la producción de programas, eventos especiales, noticiarios, cápsulas informativas, flashes y spots noticiosos se transmitan por radio y televisión conforme a la programación establecida.
- Dirigir y supervisar las actividades de los reporteros y redactores con que cuenta el Organismo, a efecto de garantizar la cobertura eficiente de los acontecimientos de mayor relevancia y allegarse de información veraz y oportuna.
- Establecer y operar mecanismos para la evaluación objetiva de los programas de noticias producidos y difundidos por el Sistema y presentar los informes que correspondan a la Dirección General.

Código: SJRTV-DA-M-ORG	Versión: 2	Fecha de revisión: 20/01/14	Página: 16 de 16
<i>El presente documento es de carácter confidencial de uso controlado, por lo que está prohibida su reproducción parcial o total para uso externo. Si un ejemplar impreso de este documento no tiene las firmas del control de emisión, se trata de una copia no controlada.</i>			